



Tutela judicial efectiva y error patente de los órganos judiciales

Sentencia del Tribunal constitucional 160/1996, de 15 de octubre. B.O.E. nº 267/1996, de 5 de noviembre.

En reiteradas ocasiones, a través de las páginas de Economist&Jurist sin perjuicio de haberlo hecho también en otros momentos, nos hemos referido a la relación JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL JURISDICCIÓN ORDINARIA especialmente con la vista puesta en la delimitación de sus ámbitos competenciales y examinar en qué manera la jurisprudencia constitucional se enmarca en el campo establecido en los artículos 117.3 y 123 de la Constitución Española.

(...) ...